



UNIDAD ASESORIA JURIDICA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 432, DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2021 , QUE OTORGA RECURSOS ADICIONALES DEL SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, PARA ATENDER GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, A LA SRA. ELIZABETH HENRÍQUEZ LEAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

460-III

VALPARAÍSO,

01 ABR 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011 y sus modificaciones, que regula el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) La Circular N° 001 (V. y U.), de fecha 25 de enero de 2021, sobre Programa Habitacional 2021;
- g) Circular N° 08 de fecha 09 de mayo de 2019, que informa e instruye sobre procedencia de asignación especial de subsidios destinados al traslado y/o solventar albergue transitorio a personas beneficiarias del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011;
- h) La Resolución Exenta N° 6635 (V. y U.), de 06 de septiembre de 2018, que aprueba nómina de proyectos seleccionados del llamado en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa individual y colectiva para las tipologías de construcción en sitio propio, densificación predial y pequeño condominio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida;
- i) El ORD. N° 1130, de fecha 26 de marzo de 2021, mediante el cual el Director de Serviu Región de Valparaíso, solicita otorgar los recursos adicionales para albergue transitorio;
- j) Memorandum N° 48, de fecha 29 de marzo de 2021, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, por el que solicita otorgar recursos adicionales para albergue transitorio a la persona que indica;
- k) La Resolución Exenta N° 432, de fecha 30 de marzo del 2021 y que otorga subsidio adicional destinado a solventar gastos de albergue transitorio a la persona que indica;
- l) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- m) El D.S. N° 33 (V. y U.) de fecha 18 de abril de 2018, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 432, de fecha 30 de marzo del 2021 y de este origen, se otorgó una asignación directa del subsidio adicional destinado a solventar gastos de albergue transitorio, a beneficiaria del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del D.S. N° 49 (V. y U.) y que a continuación se individualiza:

Elizabeth Henríquez Leal	Rut 17.816.584-4
--------------------------	------------------

- 2. Que, sin embargo, de acuerdo a las instrucciones de Nivel central, necesariamente debe aludirse, en los Considerandos de las Resoluciones que otorgan este tipo de beneficios, a los aspectos sociales, de salud y económicos de las personas que solicitan dichos beneficios y de su núcleo familiar, todo con el objeto de motivar, con todos sus antecedentes, el acto administrativo que otorga los mismos.
- 3. Que, de esta forma, resulta del todo necesario complementar la Resolución Exenta N° 432, de fecha 30 de marzo del 2021 , en el sentido anteriormente señalado, incorporando los aspectos sociales, de salud y económicos de la persona que solicita el beneficio y de su núcleo familiar en el Considerando respectivo, razón por la cual:

RESUELVO:

- 1. **REEMPLACÉSE** el Considerando 2° de la Resolución Exenta N° 432, de fecha 30 de marzo del 2021, por el siguiente, el que formara parte de la Resolución Exenta que por este acto se modifica y que regirá para todos los efectos legales:

"2. Que la persona individualizada, de acuerdo a la información proporcionada por SERVIU Región de Valparaíso, es beneficiaria de subsidio del Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011, tipología CNT, como parte del proyecto Conjunto habitacional El Mirador 1, de la comuna de San Antonio, viviendas que han presentado diversos problemas asociados a graves filtraciones de agua y, consecuentemente, a problemas de humedad asociada en recintos de dormitorio, living-comedor y cocina de los inmuebles, incluido el de propiedad de la solicitante. Esta situación, ha

provocado una pérdida de la calidad de vida de la solicitante y de su familia, razón por la cual se requiere la ejecución de obras de reparación con carácter de urgente. Este hecho, ha motivado que la solicitante deba trasladarse a otro inmueble, sin embargo, su situación económica, no le permite solventar los gastos asociados al canon de arriendo, mientras se desarrollan las reparaciones de los problemas de filtraciones y humedad señalados. Desde lo social, según informe social del 10 de marzo del 2021, la solicitante presenta una familia de estructura nuclear, compuesta por sus dos hijos, su cónyuge y su madre, con roles definidos sin mayores problemáticas en el núcleo familiar, manteniendo la solicitante contacto con red de apoyo con su familia, sin presentar mayores problemas de salud, salvo su madre. Desde lo económico, señalar que la solicitante se encuentra sin trabajo, sin embargo, su cónyuge se desempeña como conductor de Uber, no superando sus ingresos los \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), mensuales. Señala que, además, percibe otro monto por concepto de pensión de su madre, el cual asciende a \$120.000 (ciento veinte mil pesos), mensuales, debiendo solventar gastos que ascienden a \$238.000.- (doscientos treinta y ocho mil pesos), mensuales aproximadamente”.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que en todo lo no modificado por la presente Resolución Exenta, rige plenamente lo descrito y dispuesto por la Resolución Exenta N° 432, de fecha 30 de marzo de 2021.



**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
NOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO**

NPL/CVF/KCF/CGB

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Carolina Vega Fernandez
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.



UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA RECURSOS ADICIONALES DEL SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, PARA ATENDER GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, A LA SRA. ELIZABETH HENRÍQUEZ LEAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

---432---

VALPARAÍSO, 30 MAR 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011 y sus modificaciones, que regula el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) La Circular N° 001 (V. y U.), de fecha 25 de enero de 2021, sobre Programa Habitacional 2021;
- g) Circular N° 08 de fecha 09 de mayo de 2019, que informa e instruye sobre procedencia de asignación especial de subsidios destinados al traslado y/o solventar albergue transitorio a personas beneficiarias del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011;
- h) La Resolución Exenta N° 6635 (V. y U.), de 06 de septiembre de 2018, que aprueba nómina de proyectos seleccionados del llamado en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa individual y colectiva para las tipologías de construcción en sitio propio, densificación predial y pequeño condominio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida;
- i) El ORD. N° 1130, de fecha 26 de marzo de 2021, mediante el cual el Director de SERVIU Región de Valparaíso, solicita otorgar los recursos adicionales para albergue transitorio;
- j) Memorandum N° 48, de fecha 29 de marzo de 2021, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, por el que solicita otorgar recursos adicionales para albergue transitorio a la persona que indica;
- k) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- l) El D.S. N° 33 (V. y U.) de fecha 18 de abril de 2018, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N° 1130, de fecha 26 de marzo de 2021, del Director SERVIU Valparaíso Sr. Tomás Ochoa Capelli, se solicita una asignación directa del subsidio adicional destinado a solventar gastos de albergue transitorio, a beneficiaria del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del D.S. N° 49 (V. y U.) y que a continuación se individualiza:

Elizabeth Henríquez Leal	Rut 17.816.584-4
--------------------------	------------------

3. Que en este contexto SERVIU Valparaíso solicita que conforme a las facultades establecidas en el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, el cual señala que "para las familias beneficiadas por un subsidio habitacional del presente Programa, el SERVIU podrá, además, disponer de recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquellos destinados a solventar su albergue transitorio".
4. Que la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, en su numeral 4 letra b), se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de otorgar directamente los beneficios del Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
5. Que por el Memorandum N° 48, de fecha 29 de marzo de 2021, del Departamento de Planes y Programas, se solicita la asignación especial, al cumplirse los requisitos establecidos, previa evaluación del equipo social del departamento.

6. Que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en el considerando primero de esta resolución una atención especial, razón por la cual:

RESUELVO:

1. **OTORGA** directamente recursos adicionales para solventar el albergue transitorio, a beneficiaria del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, por el monto de 11 Unidades de Fomento por el término de 5 meses, debiendo cumplir con las condiciones indicadas en el reglamento antes citado, según se indica:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV	Monto mensual	Plazo	Total
HENRÍQUEZ	LEAL	ELIZABETH	17.816.584	4	11 UF	5 meses	55 UF

2. Le corresponderá a SERVIU Región de Valparaíso, determinar los mecanismos de pago del subsidio adicional otorgado en el resolvo primero, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
3. El subsidio adicional asignado mediante la presente resolución, correspondiente a un total de 55 Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Valparaíso para el año 2021.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**EVELYN TRANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO**

NPL/CVF/KCF/CGB

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Carolina Vega Fernandez
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.